

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

373 Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 18 de diciembre de 2024, el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la corporación, de conformidad con el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

El contenido íntegro del acuerdo estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: sede.sanpedrodelpinatar.es

San Pedro del Pinatar, a 8 de enero de 2025.—El Alcalde, Pedro Javier Sánchez Aznar.